Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

de los efectos desta de Madrid que son todas las que pertenezen
a dho comun [illegible] a proporzion de la posibilidad presente en la
cantidad y calidad que juzgare combeniente para cuya aplica-
zion se a dado en este dia Instruzion firmada de mi mano
para su inteligenzia y desta mi zedula de que an de tomar la razon
mis contadores grales de valores y distribuzion de la Rl Hazienda las
hordenes y providenzias combenientes a su cumplim.to Fha en Madrid
a veinte y dos de Enero de mill setezientos veinte y quatro. Yo
el Rey. Por mdo del Rey nro señor = Dn Fran.co Diaz Roman.
Es copia de la Rl Zedula de S. M. original que queda con los pape-
les de la secretaria del despacho de Hazienda de mi cargo. Madrid
veinte y quatro de Enero de mill setezientos veinte y quatro.
Dn Fran.co Diaz Roman

Ynstruczion

Ynstruczion que an de observar los superintendentes de las veinte y dos
Provinzias de este Reyno y sus subdelegados para la remision
de los debitos atrasados del servizio ordinario, milizias, paja
Sam.tos y moneda forera hasta fin de diziembre de mill setezien-
tos veinte y tres, que el Rey nro señor por zedula suya deste
dia a expedido para la observanzia y cumplim.to del decreto
que fue servido expedir este presente mes de Enero en que fue mi Rl
voluntad servido de remitir y perdonar enteram.te todos los atra-
sos que estubieren debiendo de todos servizios ordinarios
y milizias, paja y utensilios y moneda forera tanto en los pue-
blos en que se cobran por repartim.to como en los que lo pagan
de arbitrios a que su producto no a alcanzado hasta fin
de diziembre del año proximo pasado de mill setezien-